ACTA DE APROBACION DE POLIZA

El coordinador administrativo y financiero de la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., en ejercicio de sus funciones, y;

CONSIDERANDO

01. Que para la legalización del Contrato No. 005-CD-AL/2026, suscrito entre la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P con Nit. 842.000.030-6, Representada Legalmente por el Doctor **FERNANDO QUIROGA BOTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.303.912 expedida en Bogotá D.C. y la Empresa **GRUPO METRO Y CIA LTDA** con Nit. 900.010.878-7, representada legalmente por el Señor **WILBERT ENRIQUE OSPINO GAMBIN** con Cédula de Ciudadanía No.10.278.863 expedida en Manizales - Caldas; se requiere de la aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento a favor de una Entidad Estatal.

02. Que se solicitó a **GRUPO METRO Y CIA LTDA** con Nit. 900.010.878-7, la Póliza Única de Cumplimiento garantizando lo siguiente:

AMPAROS	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	20 DE ENERO DE 2026	01 DE JULIO DE 2027	$ 6.557.445,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10	20 DE ENERO DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2027	$ 6.557.445,00

03. Que revisada la Póliza exigida, que amparan la Póliza Única de Cumplimiento por parte del Contratista, se ajusta a lo establecido por la ley y en el Contrato No. 005-CD-AL/2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza Única de Cumplimiento N°42-46-1010333773 anexo 0, expedida el 23 de enero de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con Nit. 860.009.578-6, a **GRUPO METRO Y CIA LTDA** con Nit. 900.010.878-7, representada legalmente por el Señor **WILBERT ENRIQUE OSPINO GAMBIN** con Cédula de Ciudadanía No.10.278.863 expedida en Manizales - Caldas, por cuanto cumple con las condiciones establecidas por la ley y en el Contrato No. 005-CD-AL/2026 de Alquiler y/o arrendamiento, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL SISTEMA AIRE, MÓDULOS DE PRESUPUESTO, TESORERÍA, BANCOS, NÓMINA, ALMACÉN, INVENTARIOS, CONTABILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS AAA, SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA E INTEGRACIÓN DE LA FACTURACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SAS (SOFTWARE AS SERVICE) DE FORMA VIRTUAL (USO DE LA APLICACIÓN VÍA INTERNET O EN LA NUBE) PARA LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA".**

Este acto rige a partir del día veintitrés (23) de enero de 2026.

LAURA TATIANA FIERRO SILVA
Coordinadora administrativa y financiera

Reviso: Carlos H. Asesor jurídico